



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumáñez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Estefanía García Camiño (asiste telemáticamente)
D. Sergio Sánchez Jorrín

Intervención Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las once horas treinta y seis minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 14/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

PUNTO SEGUNDO, 15/25 CONCEJALÍA DE URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ARUNP-3 HUERTO MORANDO, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A (SAREB). (4749/2022).

PUNTO TERCERO, 16/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPTE. DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 02-5047/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (5047/25)

PUNTO CUARTO, 17/25 CONCEJALÍA DE PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL. (22533/24).

PUNTO QUINTO, 18/25 CONCEJALÍA DE IGUALDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA COALICIÓN EUROPEA DE CIUDADES CONTRA EL RACISMO (4036/25).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO SEXTO, 19/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024. (4468/25).

PUNTO SÉPTIMO, 20/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE FINANCIACIÓN SINGULAR Y CONDONACIÓN DE LA DEUDA INDEPENDENTISTA (6918/25)

PUNTO OCTAVO, 21/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO NOVENO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



PUNTO DÉCIMO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO 14/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2025.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2025.

PUNTO SEGUNDO, 15/25 CONCEJALÍA DE URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ARUNP-3 HUERTO MORANDO, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A (SAREB). (4749/2022).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZGY5Y2VmNTAtNmQxZS00ODZhLThjYmUtOTRiYTBhMDQ4OTM3>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Visto el informe complementario de la Secretaría General

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3) y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:



Parte expositiva

“Vistos los siguientes antecedentes:

El 22/12/2017 se presenta “Nuevo Documento de Avance del Plan de Sectorización del ARUNP-3: HUERTO MORANDO” por la Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, S.A. (SAREB)

Los servicios técnicos emiten informe de fecha 09/05/2018.

El 29/05/2018 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo 236/18, aprobando dar curso a la tramitación del Documento de Avance.

El 14 de junio de 2018, el Ayuntamiento solicita a la Dirección General de Urbanismo la emisión simultánea de Informe de Impacto Territorial e informe Previo de Análisis Ambiental (NRE en CCAA 10/204608.9/18).

El documento del Avance se somete a información pública mediante publicación en el BOCM nº 192 de 13/08/2018, Tablón de anuncios municipal 30/08/2018 y Diario “la Razón” 31/08/2018, recibándose escrito de alegaciones del Canal de Isabel II con R.E. número 17872/2018 y fecha 26/09/2018, referidas a la afección de infraestructuras de saneamiento. Se remite la alegación y certificado del trámite de información pública a la Dirección General de Urbanismo.

En diciembre de 2019 se presenta Estudio sobre el cumplimiento del Decreto 170/1998, un estudio de caracterización de la calidad de los suelos (fase I – estudio histórico y del medio físico) y un estudio acústico, dándose traslado al Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas.

El 21/04/2021 la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico/Informe Previo de Análisis Ambiental.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 30/06/2021 se emite informe de impacto territorial.

El técnico municipal de medio ambiente emite informes de fecha 08/03/2022 y 13/10/2022

Los servicios jurídicos de urbanismo emiten informe con fecha 29/09/2023 y la secretaría municipal el 2/10/2023

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 550/23 de fecha 18/10/2023 se aprueba el Avance del Plan de Sectorización del ARUNP-3: Huerto Morando



Colmenar Viejo

Con fecha 31/01/2022 se presenta "Documentación para la Aprobación Inicial del Plan de Sectorización del ARUNP-3: Huerto Morando por D. David Gistau Cosculluela en representación de Gestión Integral del Suelo S.L., GIS S.L. (B81480352) actuando en nombre y representación de Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, S.A. (SAREB), como propietario del suelo que representa más del 50% del incluido en el ámbito de dicho Sector, en concreto el 60,10%.

Se emite Informe del Técnico de Medioambiente de fecha 21 de febrero de 2024.

Se emite Informe del Ingeniero Municipal de fecha 13 de marzo de 2025.

Se emite Informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de marzo de 2025.

Las variaciones respecto del Avance son:

DOCUMENTACIÓN

El Plan incorpora las correcciones y determinaciones de los diferentes informes sectoriales, servidumbres y estudios complementarios:

Hidrológico, servidumbres aeronáuticas, cambio climático, huella de carbono, calidad de suelos, estudio de tráfico, riesgos naturales y tecnológicos, protección acústica, de la salud, de patrimonio cultural, medidas de seguridad...

PLANO DE CALIFICACIÓN COMPARATIVA AVANCE 2018/ APROBACIÓN INICIAL 2025



AVANCE 2018



Colmenar Viejo



Figura 68. Plano de Calificación.

APROB. INICIAL MARZO 2025

VARIACIONES REPRESENTATIVAS AVANCE 2018/ APROBACIÓN INICIAL 2025:

Las variaciones más representativas respecto al documento de Avance son:

- Conservación del camino Cerca del Pino.
- Preservación de las canteras existentes.
- Incorporación de carriles bici y paseos peatonales conectados con la ciudad.
- Mejora de transporte público, incluyendo ajustes de radios de giro y sección de viarios.
- Protección de elementos patrimoniales.
- Incremento de plazas de aparcamiento.
- Reducción del número de viviendas.
- Mejora del trazado viario e incorporación de rotondas para facilitar la conectividad del sector.
- Incremento de viviendas sujetas a algún régimen de protección: 40 por ciento de la edificabilidad residencial según la Ley 12/2023, de 24 de mayo que modifica el Real Decreto Legislativo 7/2015.
- Sección de la carretera del Cementerio según criterios del resto de sectores del municipio.
- Nuevo ramal de incorporación a la Avda. Circunvalación debido a tráfico previsto en la rotonda.
- Integración de los arroyos.
- Inclusión de criterios de integración paisajística y plataformas de edificación para adaptarse al terreno.

VARIACIÓN EN DATOS: AVANCE 2018/ APROBACIÓN INICIAL 2025

	AVANCE 2018	APROBACIÓN INICIAL 2025
SUPERFICIE BRUTA (m2)	600.278,00	600.278,00
DOMINIO PÚBLICO	31.057	66.077,59
SUPERFICIE NETA (VCL+VCP+VU+I+TC)	220.281,13	199.247,68



CESION RED GENERAL LSCM (20%)	204.737,36	205.458,26
CESIÓN RED LOCAL LSCM (30%)	145.618,76	161.584,38
DENSIDAD MÁXIMA (VIV/Ha)	19,41	18,27
EDIFICABILIDAD REDIDENCIAL	167.549,11	157.819,08
EDIFICABILIDAD TERCARIO-COMERCIAL	24.778,17	35.749,06
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL PROTEGIDA	50.264,74	63.127,64
NUMERO DE VIVIENDAS/ VIVIENDAS DE PROTECCION	1.168/418	1.097/ 462 25%VPB 116 75%VPL 346
DOTACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO	597	1.700

Vistos los informes de secretaría de fecha 17/03/2025 y complementario de fecha 23/03/2025.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 57.a) y 58 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo, de la Comunidad de Madrid

Parte dispositiva

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización del ARUNP-3: “Huerto Morando” presentado por la Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, S.A. (SAREB), junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO: La adecuación de la documentación del Plan de Sectorización al avance previamente aprobado y variaciones introducidas son las recogidas en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO: Abrir trámite de información pública durante un período de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Durante dicho período quedará la versión inicial del Plan de Sectorización junto con el Estudio de Ambiental Estratégico a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



CUARTO. Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en las áreas afectadas por plazo de un año. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

QUINTO. Solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios del "Sector ARUNP-3: Huerto Morando.

PUNTO TERCERO, 16/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPTE. DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 02-5047/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (5047/25)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZGY5Y2VmNTAtNmQxZS00ODZhLTljYmUtOTRiYTBhMDQ4OTM3>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), PSOE (5) y VOX (3), el voto en contra del Grupo político Municipal Ganemos Colmenar (3) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

La hacienda municipal de Colmenar Viejo se encuentra actualmente en una posición económica financiera muy saneada. A esta situación ha contribuido la gestión de los últimos ejercicios, condicionada especialmente por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De este modo, y en el marco de esta, desde 2014 el Ayuntamiento ha ido aprobando presupuestos con un volumen de ingresos superior a los gastos.



Colmenar Viejo

En la misma línea, desde hace años la ejecución de los presupuestos, por su parte, ha mantenido una estructura equilibrada, obteniendo ahorro bruto, especialmente significativo desde 2011, y un resultado presupuestario positivo, al superar el total de derechos reconocidos al conjunto de las obligaciones reconocidas.

En el ámbito financiero, destaca que desde el año 2010 el Ayuntamiento de Colmenar Viejo no tiene deuda financiera, de modo que las inversiones que ha realizado en los últimos años se han financiado principalmente con ingresos propios.

Respecto a la situación de liquidez, se producen dos hechos que ponen de manifiesto la ausencia de tensiones especiales en este ámbito. Por un lado, nos encontramos con un remanente de tesorería para gastos generales positivo en los últimos diez años, alcanzando un importe de 16.752.896,07 de euros al cierre del ejercicio 2024. Por otro, el período medio de pago del Ayuntamiento se ha situado sensiblemente por debajo de los 30 días máximos establecidos por la normativa vigente.

En la situación descrita, queremos destacar la situación paradójica en la que nos encontramos: tenemos un elevado remanente de tesorería, con motivo de los ahorros generados en los últimos ejercicios, pero sin embargo este dato tan positivo no revierte en la mejora de los bienes y servicios municipales debido a las restricciones de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Esta situación es injusta para nuestros vecinos, ya que pagan unos tributos que no tienen un retorno total en modo de mejora de los servicios e infraestructuras municipales.

Esta excepcional circunstancia, nos permite afrontar diversos gastos corrientes y de capital, actualmente necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y cuya presupuestación no fue posible con motivo de la aprobación del presupuesto, por no estar perfectamente anunciado. Gastos que descritos y justificados en la memoria de la Concejalía de Hacienda.

Parte dispositiva

PRIMERO. – Aprobar de forma inicial, el expediente de modificación presupuestaria MC 02-5047/2025. Crédito extraordinario y/o suplemento de crédito Financiado con Remanente de Tesorería General de la liquidación 2024, por importe de 7.973.068,82 euros, conforme al siguiente detalle:



MC 02-5047/2025. Crédito extraordinario y Suplemento de crédito					
Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
2025-132-22793	Control de accesos Policía	100.000,00 €	0,00 €	65.000,00 €	165.000,00 €
2025-135-22793	Servicios de asistencia 24 horas	405.673,00 €	0,00 €	115.000,00 €	520.673,00 €
2025 330-62230	Proyecto y Obras de Construcción de edificio Sociocultural en Calle Transiberiano	0,00 €	12.295.408,00 €	1.000.000,00 €	13.295.408,00 €
2025-1532-21001	Vías Públicas. Infraestructuras y bienes naturales. (Reparaciones urgentes Puente Ronda Oeste)	545.000,00 €	0,00 €	65.000,00 €	610.000,00 €
2025-1532-61905	Reforma Basílica. Pavimentación de vías públicas	2.000.000,00 €	513.568,02 €	100.000,00 €	2.613.568,02 €
2025-1532-61906	Carril Bicicletas Ronda Oeste. Pavimentación de vías públicas	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.200.000,00 €	4.200.000,00 €
2025-2311-62200	Obras de reforma y acond. Acústico del Centro de Mayores "El Vivero"	120.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	200.000,00 €
2025-922-62601	Equipos para procesos de información	80.000,00 €	0,00 €	32.000,00 €	112.000,00 €
2025-933-63100	Adecuación y movimiento de tierras de parcela Adelfillas de Patrimonio municipal	0,00 €	470.000,00 €	400.000,00 €	870.000,00 €
2025-132-22706	PMUS. PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. RACE.	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
2025-241-13102	FA. Retribuciones Programa de Empleo. Formación para Cualificación Profesional. Profesiones emergentes 2024-2025. Expte 250/2024	0,00 €	0,00 €	143.327,29 €	143.327,29 €
2025-241-16002	FA. Seguridad Social. Programas de empleo. Formación para Cualificación Profesional 2024-2025. Profesiones emergentes. Expte 250/2024	0,00 €	0,00 €	53.541,53 €	53.541,53 €
2025-241-22707	Programa de empleo de Cualificación profesional 20024-2025. Profesiones emergentes.Expte 9717/2024	0,00 €	0,00 €	39.200,00 €	39.200,00 €
2025-1532-61901	Inversiones en Infraestructura. Entrada Alto Eugenio. Rotonda	0,00 €	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
2025-164-62200	Cementerio Nichos y Columbarios	0,00 €	0,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
2025-433-22706	Estudio adecuación polígono Plan General (Económica y Comercio)	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
2025-933-62200	Adquisición de parcela San Crispín.	0,00 €	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
2025-933-62202	Adquisición de inmuebles para ampliación Ayuntamiento.	0,00 €	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
		4.750.673,00 €	14.778.976,02 €	7.973.068,82 €	12.911.636,84 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle a nivel de concepto de ingresos.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
2025-87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	0,00 €	4.262.844,91 €	7.737.000,00 €	11.999.844,91 €
2025-87010	Remanente de Tesorería para gastos con Financiación afectada.	0,00 €	17.735.645,16 €	236.068,82 €	17.971.713,98 €
TOTAL		0,00 €	21.998.490,07 €	7.973.068,82 €	29.971.558,89 €

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento, físico y web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.



CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

PUNTO CUARTO, 17/25 CONCEJALÍA DE PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL. (22533/24).

Tal y como se acordó en la Junta de Portavoces los distintos grupos políticos declinan realizar intervenciones.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2), por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Vista solicitud de fecha 14 de noviembre de 2024 con registro de entrada número 4248/2024 denominada declaración responsable que dice:

"En relación con solicitud de compatibilidad para ejercer funciones docentes, a Ud comunico que las tareas docentes a realizar serian:

Formación en diferentes técnicas relacionadas con actividad física, como son ejercicios de Yoga/estiramientos, técnicas de respiración y de exposición al frío para aprender a gestionar mejor y reducir el estrés, y mejorar y fortalecer la salud a nivel físico y mental.

Tiempo a realizar la formación serian de unas 5 horas con carácter mensual, no modificando mi jornada de trabajo ni horario.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo con los requisitos exigidos en Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, solicito que sea autorizada la compatibilidad para el desempeño de la actividad."

Visto Oficio enviado al interesado con registro de salida 843/2025 de fecha 27 de



enero de 2025, en el que se le requería ampliación de la información aportada en relación a:

*“(…)- Aclaración de si los servicios se prestarán por cuenta propia o ajena.
- En el supuesto de ser prestados por cuenta ajena, denominación de la empresa, CIF, dirección y objeto social.
- Jornada laboral (…)”*

Visto registro de entrada número 379/2025 de fecha 29 de enero de 2025 referente a la solicitud aclaratoria que dice:

“FERNANDO RONCERO GÓMEZ empleado de este Ayuntamiento, por el que solicita- contestación a oficio por solicitud personal nº 4248/2024.

Expone lo siguiente:

Que los servicios prestados serán por cuenta propia.

La jornada laboral será de una jornada mensual de 4,5 horas de duración.

Preferiblemente sábados o domingos.”

Visto informe favorable de la responsable del Departamento de Recursos Humanos.

Parte expositiva

Declarar formalmente la compatibilidad solicitada por el trabajador municipal D Fernando Roncero Gómez, funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, para el ejercicio de la actividad prestada por cuenta propia referida a la actividad de formación de diferentes técnicas relacionadas con la actividad física. Advirtiéndole que en modo alguno la autorización supondrá modificación de jornada de trabajo, ni horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El desempeño de la actividad privada no podrá menoscabar, en ningún caso, el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en su desempeño. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.



PUNTO QUINTO, 18/25 CONCEJALÍA DE IGUALDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA COALICIÓN EUROPEA DE CIUDADES CONTRA EL RACISMO (4036/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZGY5Y2VmNTAtNmQxZS00ODZhLThjYmUtOTRiYTBhMDQ4OTM3>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Recibida petición sobre el ajuste de las cuotas de membresía que la Asamblea General de la ECCAR adoptó para todas las ciudades miembros a partir de 2024.

Comprobado expediente de adhesión mediante acuerdo de Pleno en 2008, momento que no exigía cuotas, y visto que la entidad no ha propuesto ninguna medida al Ayuntamiento de Colmenar Viejo durante estos años

En aras de una eficiente utilización de los recursos del municipio, y visto que no ha sido de utilidad pública la adhesión,

Parte dispositiva

Dejar de pertenecer como miembros a ECCAR (COALICIÓN EUROPEA DE CIUDADES CONTRA EL RACISMO).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-



PUNTO SEXTO, 19/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024. (4468/25).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZGY5Y2VmNTAtNmQxZS00ODZhLTljYmUtOTRiYTBhMDQ4OTM3>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Conocida la Resolución de la Alcaldía Presidencia que aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y explicados brevemente por la Sra. Presidenta documentos e informes que conforman el expediente, previa deliberación el **Pleno Municipal, queda enterado.**

PUNTO SÉPTIMO, 20/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE FINANCIACIÓN SINGULAR Y CONDONACIÓN DE LA DEUDA INDEPENDENTISTA (6918/25)

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZGY5Y2VmNTAtNmQxZS00ODZhLTljYmUtOTRiYTBhMDQ4OTM3>

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3) y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva



El Acuerdo de investidura entre el Partido de los Socialistas de Cataluña y Esquerra Republicana de Cataluña amenaza a la Nación con la imposición de un modelo de financiación espurio para la Generalidad de Cataluña, basado en una pretendida «negociación bilateral con el Estado». Además, la Generalidad sería la encargada, a través de la llamada «Agencia Tributaria de Cataluña», (cuando debería decir: «en Cataluña») de gestionar, recaudar, liquidar e inspeccionar todos los impuestos soportados en Cataluña, arrogándose este gobierno regional competencias impropias de una autonomía, de negociación unilateral y directa con el Estado y la Unión Europea.

Para consumir este plan el Gobierno central efectúa una modificación constitucional por la puerta de atrás. Por eso, estos acuerdos plantean importantes problemas jurídicos y desafíos en materia constitucional, de financiación de las Comunidades Autónomas, en el sistema de gestión y recaudación de los tributos, de solidaridad interregional, de financiación de los proyectos nacionales, de lucha contra el fraude fiscal, de transparencia y gestión, la unidad de la función pública y sus cuerpos profesionales, hasta ponerse en peligro las bases mismas de la unidad nacional.

De ahí que tanto los madrileños, como el resto de los ciudadanos de las diferentes comunidades autónomas, se vean perjudicados por este acuerdo, porque los mecanismos que financiarán los servicios públicos dejarán de respetar los principios de igualdad y solidaridad que han regido esta materia en la España constitucional desde 1978, y porque la unidad del Poder Judicial, la Hacienda, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las Fuerzas Armadas, o del control de la fronteras, son los pilares de la soberanía nacional, que se vería radicalmente comprometida.

Además, ceder la gestión, recaudación y regulación del IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades, Impuestos Especiales, etc. a la Generalidad de Cataluña supondrá una quiebra del actual sistema de gestión de los tributos en España, porque se incrementarán los costes de gestión y se perderá una gran parte de la actual eficacia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al compartimentarse la información sobre los contribuyentes, elemento fundamental para el control tributario. La consecuencia sería un aumento del fraude fiscal que afectaría a la Comunidad de Madrid y a toda España, y un incremento de los costes de recaudación para todos los españoles, que sufragarían en parte los madrileños.

Por otro lado, la propuesta de la condonación de deuda diseñada específicamente para favorecer a Cataluña, disimulándolo con una quita parcial al resto de las CCAA, resultaría especialmente perjudicial e injusta para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y en particular a los vecinos de Colmenar Viejo.



Colmenar Viejo

El sistema de quita de la deuda propuesto por el Gobierno mutualiza la deuda pública autonómica entre todos los españoles; penaliza a quienes mejor la gestionan; hace que España pierda credibilidad en los mercados y en el mundo, y la hace más débil; y supone un nuevo chantaje de los que acostumbra este Gobierno, por el que «o accedes expresamente a mis políticas sectarias, o te arruino».

Pero este acuerdo, además, supone un nuevo agravio para los madrileños, puesto que perjudica especialmente a la Comunidad de Madrid y sus 179 municipios. El Gobierno de España dice perdonar 83.000 millones de euros de deuda pública a las CCAA para justificar los 17.000 millones que perdonará a Cataluña. Y en ese reparto a la Comunidad de Madrid le corresponderían 8.000 millones. Pero esos 83.000 millones no desaparecen, los asume el Estado, es decir, el conjunto de españoles que nos repartimos a partes iguales y por tanto deberemos 1.765€ por cada ciudadano español. Es decir, perdonan a Madrid 8.000 millones que se deben a entidades financieras para deberle ahora 12.000 millones al Estado. Y en el caso de los vecinos de Colmenar Viejo pasaremos a deber 1.765 por cada habitante para así justificar el acuerdo del Gobierno e independentistas

Parte dispositiva

Instar al Gobierno de la Nación a;

1. Que haya un modelo de financiación que asegure la igualdad de los españoles y la solidaridad entre las distintas regiones y provincias de España garantizando unos servicios públicos de calidad.

2.- Rechazar cualquier tipo de acuerdo que suponga romper el principio de caja común.

3.- No apoyar la financiación singular en Cataluña ya que es una financiación independentista a la carta y un concierto económico insolidario.

4.- No ser partícipe de una negociación que suponga el pago por todos los españoles de la deuda generada por quienes quieren romper España y han dilapidado millones en un proyecto independentista.

5.- Impedir la injusticia de que cada vecino de Colmenar Viejo pase tener que soportar el coste extra por la mutualización de la deuda



catalana pactada por el Gobierno de España a medida de los independentistas.

6.- Solicitar un nuevo sistema de financiación autonómica transparente, que respete la autonomía fiscal de cada región reconocida en la Constitución, que sea solidario y consensuado entre todas las Comunidades Autónomas en el Consejo de Política Fiscal Financiera. Y que este sistema vaya acompañado de un nuevo modelo de financiación para las entidades locales.

PUNTO OCTAVO, 21/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

Se efectúan las aclaraciones tal y como consta en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZGY5Y2VmNTAtNmQxZS00ODZhLTljYmUtOTRiYTBhMDQ4OTM3>

El Pleno Municipal quedó enterado.

PUNTO NOVENO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se producen.

PUNTO DÉCIMO, RUEGOS Y PREGUNTAS.



Pregunta por escrito:

Grupo Ganemos Colmenar, Registro de Entrada Grupos Municipales 52/2025:

“Ante las informaciones (y, al mismo tiempo, falta de información) sobre la instalación de una macroplanta de biogás en el término municipal de Colmenar Viejo, a apenas 1’3 km de un centro educativo y 1’5 km de viviendas, el Grupo Municipal de Ganemos Colmenar, formula las siguientes preguntas:

El viernes 28 de febrero de 2025, a las 10:30h en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en la calle Alcalá 16 de Madrid, se celebró una reunión en la que participaron el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, la Directora General de Transición Energética y Economía Circular, el Alcalde de Colmenar Viejo, y representantes de las empresas ENAGÁS y PREZERO, como consta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

- **¿De qué trató exactamente esta reunión?**
- **¿Por qué no se ha informado de lo tratado en esta reunión ni a los Grupos Municipales ni a la ciudadanía de Colmenar Viejo?**
- **¿Por qué hay un vacío en la Agenda Pública del Alcalde y no se publicó nada justo el día 28 de febrero de 2025?**

En la sesión del 3 de julio de 2024, el Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Campo trató en el punto 3 del Orden del día “INFORMACIÓN RELATIVA A LA PLANTA DE BIOGÁS”, en el que se acordó, como recoge el Acta de la misma, lo siguiente:

“Tras un breve debate, estando de acuerdo la totalidad de los miembros del Consejo, se decide someter en este acto a votación el proyecto de planta de biogás proyectada.

El resultado de la votación es de unanimidad de votos en contra del proyecto planta de biogás informada en este punto del orden del día

Asimismo, estando de acuerdo la totalidad de los miembros del Consejo, se decide someter en este acto a votación la propuesta de elevar al Pleno de la Corporación la realización de una consulta popular sobre el proyecto de la planta de biogás.

El resultado de la votación es de unanimidad de votos a favor de la propuesta de elevar al Pleno de la Corporación la realización de una consulta popular sobre el proyecto de la planta de biogás.”

¿Cuándo y cómo se va a dar cumplimiento a lo acordado por unanimidad en el Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Campo el 3 de julio de 2024? ¿Cuándo y cómo se va a convocar la Consulta Popular sobre el proyecto de la planta de biogás en Colmenar?



Colmenar Viejo

Al menos se ha presentado un recurso de reposición al acuerdo del Pleno e abril de 2024 por el que se reconoce y declara de "Utilidad Pública e Interés Social la Planta de Valorización y ampliación de las instalaciones específicas para el Tratamiento de Biorresiduos recogidos separadamente solicitada por "Prezero Gestión de Residuos, S. A. (anteriormente CESPA), en las parcelas 69 y 70, del polígono 41, del municipio de Colmenar Viejo".

¿Cuándo se van a resolver por el Pleno de Colmenar Viejo los recursos presentados ante la aprobación de la declaración de utilidad pública e interés social de la macroplanta de biogás?

Además, el día 18 de marzo de 2025 el Alcalde de Tres Cantos se ha manifestado en contra de la macroplanta de biogás, y tal y como ha publicado el propio Ayuntamiento de Tres Cantos "El alcalde pide una nueva ubicación para la futura planta de biogás de Colmenar Viejo", y "Considera que el emplazamiento propuesto no es el más idóneo para los municipios de Tres Cantos y Colmenar Viejo" <https://360y5.es/el-alcalde-pide-una-nueva-ubicacion-para-la-futura-planta-de-biogas-de-colmenar-viejo/>

¿Considera el Alcalde de Colmenar Viejo que la ubicación elegida para esta macroplanta de biogás, a 1'3 km de un centro educativo y 1'5 km de viviendas, es adecuada o, como el Alcalde de Tres Cantos, que esta ubicación no es la más idónea (sabiendo que esta instalación estaría más lejos, a 3 km de Tres Cantos)?

En caso de que considere que esta ubicación NO es la más idónea, ¿Por qué aprobaron la declaración de utilidad pública de estas parcelas con tanta prisa y sin estudios exhaustivos sobre riesgos y peligros por distancia, tamaño, residuos, y afectación a la salud y al medio ambiente? ¿Qué está haciendo el Alcalde y Gobierno Municipal para que esta macroplanta de biogás no se instale tan cerca de nuestro núcleo urbano?

En caso de que considere que la ubicación planteada por las empresas promotoras SÍ es idónea, ¿Considera que el Alcalde de Tres Cantos se equivoca?

La respuesta a esta pregunta y los diferentes ruegos y preguntas que efectúan los miembros de la Corporación, se recogen en la correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<https://colmenarviejo.seneca.tv/watch?id=ZGY5Y2VmNTAtNmQxZS00ODZhLTljYmUtOTRiYTBhMDQ4OTM3>



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las catorce horas y treinta y siete minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de abril de 2025, acuerdo N° 22/25, con el Visto Bueno del presidente de la sesión

ANEXO ARCHIVO AUDIOVISUAL

Asunto : Pleno Municipal Ordinario Marzo 2025
Legislatura: Mandato 2023 - 2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Jueves, 27 de Marzo de 2025 11:33:45
Fecha Fin : Jueves, 27 de Marzo de 2025 14:37:45
Parte : PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MARZO 2025
Duración : 03:04:00

- HTML -----

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/watch?id=NzcyNGJjYzUtM2FmZi00OGVjLTg2MjAtYTljMzUwMTRhYTU>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 2.1 GiB
Url -
<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/CP6MD1mbAzE7ZaNck5gRu2i1AMgySr1SPGdmATQW85Vmd5B5.wmv>
SHA512 -
939a90a61dbedf041e748a2186b9dbf3e7bbce6da0df9cd3866659523fe12958
4db8be0f53cee00c215631a70b01b6b65e0af30d116ca438650c6f4d0e6f6860

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 1.2 GiB
Url -



Colmenar Viejo

<https://colmenarviejo.seneca.tv:443/s/2PYtLZ4P88kqCDzOef7kNnpe18pwSqJ9PeTHcZteZ9W6KKtB.mp4>

SHA512

fccf8cee61f4917b8c84dcbaa43c4218ab0bd93ff31b0bcbbfad5286c5b4c15598232d32020ef2a142cb5280ec42cdd604db1506ed2557c47b89211b8f956d4c

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Jaramillo, Carlos; Coque, Francisco; Blázquez Rodríguez, Carlos; Colmenarejo Collado, Belén; Domínguez Jiménez, Jorge; Cámara Pellón, Rocío; Mansilla Nogales, Felipe; Fernández Fuillerat, Jesús; Jiménez Aibar, Susana; Navarro Hermosilla, Enrique; Álvarez Díaz, Isabel; de la Fuente Jiménez, Agustín; Cebrián Pérez, Fabiola; Martín García, Alfredo; Aceña Alcázar, Ignacio; Colmenarejo Argumánez, Lorena; Díez de las Heras, Nuria; Maroñas Aveleiras, Paloma; Monterrubio Rodríguez, Óscar J.; de la Morena Jurdado, M^a Victoria; Gómez Colmenarejo, Carlos; García Camiño, Estefanía; Sanz Chaves, M^a Begoña; González Díaz - Caneja, Jorge; Carrasco Granados, Cristina G.; Gil Musso, Hernán Víctor; Sánchez, Sergio;

00:00:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:02:09 - Coque, Francisco

00:03:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:03:50 : PUNTO PRIMERO 14/25 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

00:04:00 : PUNTO SEGUNDO, 15/25 CONCEJALÍA DE URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ARUNP-3 HUERTO MORANDO, PRESENTADO POR LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A (SAREB). (4749/2022).

00:04:12 - PUNTO PRIMERO APROBADO--

00:04:17 - Coque, Francisco

00:06:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:06:50 - Domínguez Jiménez, Jorge

00:09:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:09:25 - Sánchez Jorrín, Sergio

00:11:18 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:11:25 - Gil Musso, Hernán Víctor

00:14:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:14:52 - Díez de las Heras, Nuria

00:16:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos

00:16:56 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.

00:22:57 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

00:23:04 - Domínguez Jiménez, Jorge
00:28:53 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:29:14 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:30:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:30:48 - Gil Musso, Hernán Víctor
00:32:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:32:40 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:35:29 - Domínguez Jiménez, Jorge
00:38:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:39:21 - VOTACION PUNTO SEGUNDO: A FAVOR: PP, PSOE, VOX, EN
CONTRA: --ABSTENCIÓN: GANEMOS Y MÁS MADRID

00:39:30 : PUNTO TERCERO, 16/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPTE. DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 02-5047/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (5047/25)

00:39:46 - Coque, Francisco
00:41:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:41:09 - Martín García, Alfredo
00:43:10 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:43:14 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:43:44 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:43:59 - Sánchez Jorrín, Sergio
00:47:02 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:51:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:51:16 - Gómez Colmenarejo, Carlos
00:51:29 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:51:34 - Jiménez Aibar, Susana
00:51:54 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:52:07 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:52:55 - Cámara Pellón, Rocío
00:53:03 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
00:58:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos
00:58:45 - Martín García, Alfredo
01:02:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:04:41 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:06:46 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:06:54 - Jiménez Aibar, Susana
01:06:58 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:07:49 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:07:54 - Martín García, Alfredo
01:09:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:09:55 - VOTACIÓN PUNTO TERCERO: A FAVOR: PP, PSOE Y VOX, EN



Colmenar Viejo

CONTRA: GANEMOS, ABSTENCIÓN: MÁS MADRID--

01:10:06 : PUNTO CUARTO, 17/25 CONCEJALÍA DE PERSONAL: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL. (22533/24).

01:10:22 - Coque, Francisco

01:11:09 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:11:14 - VOTACION PUNTO CUARTO: A FAVOR TODOS--

01:11:19 : PUNTO QUINTO, 18/25 CONCEJALÍA DE IGUALDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA COALICIÓN EUROPEA DE CIUDADES CONTRA EL RACISMO (4036/25).

01:11:34 - Coque, Francisco

01:11:45 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:11:48 - Álvarez Díaz, Isabel

01:13:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:13:56 - Sánchez Jorrín, Sergio

01:16:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:16:15 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria

01:20:33 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:21:03 - Navarro Hermosilla, Enrique

01:21:26 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:21:30 - Sanz Chaves, M^a Begoña

01:25:52 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:25:56 - Álvarez Díaz, Isabel

01:28:00 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:28:05 - Sánchez Jorrín, Sergio

01:30:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:30:23 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria

01:33:05 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:33:10 - Sanz Chaves, M^a Begoña

01:33:16 - Navarro Hermosilla, Enrique

01:33:36 - Sanz Chaves, M^a Begoña

01:34:40 - Álvarez Díaz, Isabel

01:35:40 - Blázquez Rodríguez, Carlos

01:35:47 - PUNTO QUINTO: A FAVOR: PP Y VOXEN CONTRA: PSOE, GANEMOS Y MÁS MADRID--

01:35:56 : PUNTO SEXTO, 19/25 CONCEJALÍA DE HACIENDA: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024. (4468/25).

01:36:20 - Coque, Francisco

01:36:47 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

01:36:50 - Martín García, Alfredo
01:37:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:37:39 - Sánchez Jorrín, Sergio
01:40:52 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:45:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:45:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:45:43 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
01:50:34 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:50:38 - Martín García, Alfredo
01:57:02 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:57:07 - Sánchez Jorrín, Sergio
01:58:13 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:58:18 - Gómez Colmenarejo, Carlos
01:58:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos
01:58:43 - Martín García, Alfredo
02:02:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:02:26: PUNTO SÉPTIMO, 20/25 PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA:
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO
MUNICIPAL PP SOBRE FINANCIACIÓN SINGULAR Y CONDONACIÓN DE LA
DEUDA INDEPENDENTISTA (6918/25)

02:02:35 - Coque, Francisco
02:03:48 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:03:51 - Domínguez Jiménez, Jorge
02:03:53 - PUNTO SEXTO SE DA CUENTA--
02:06:40 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:06:43 - Sánchez Jorrín, Sergio
02:10:32 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:10:36 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:13:32 - Jiménez Aibar, Susana
02:17:41 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:17:48 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
02:23:51 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:24:03 - Domínguez Jiménez, Jorge
02:28:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:28:21 - Sánchez Jorrín, Sergio
02:30:20 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:30:23 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:32:21 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:32:24 - Jiménez Aibar, Susana
02:33:54 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:33:59 - Monterrubio Rodríguez, Óscar J.
02:37:01 - Blázquez Rodríguez, Carlos



Colmenar Viejo

02:37:30 - Domínguez Jiménez, Jorge
02:39:04 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:40:10 - PUNTO SEPTIMO A FAVOR: PP Y VOX, EN CONTRA: PSOE,
GANEMOS Y MÁS MADRID--

02:40:21 : PUNTO OCTAVO, 21/25 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y
RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

02:40:32 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria
02:41:29 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:41:33 - Martín García, Alfredo
02:41:59 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:42:06 - Navarro Hermosilla, Enrique
02:42:16 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria
02:42:22 - Navarro Hermosilla, Enrique
02:42:37 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:42:40 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:42:58 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:43:01 - Jiménez Aibar, Susana
02:43:25 - Blázquez Rodríguez, Carlos

02:43:28 : PUNTO NOVENO, SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE
LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA
FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

02:43:39 : PUNTO DÉCIMO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

02:44:53 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:45:01 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:45:07 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:45:41 - Sánchez Jorrín, Sergio
02:46:00 - Colmenarejo Collado, Belén
02:46:03 - Sánchez Jorrín, Sergio
02:46:11 - Colmenarejo Collado, Belén
02:47:38 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:47:46 - de la Morena Jurdado, M^a Victoria
02:48:35 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:48:38 - Gómez Colmenarejo, Carlos
02:49:17 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:51:26 - Carrasco Granados, Cristina G.
02:51:54 - Blázquez Rodríguez, Carlos
02:52:36 - Maroñas Aveleiras, Paloma
02:59:15 - Blázquez Rodríguez, Carlos
03:03:54 - Colmenarejo Argumánez, Lorena